

Nombram<sup>to</sup> de Com<sup>is</sup> de la Junta de Propios  
el Sr. Arcaya

Alcaldes y Cabildo por Cedula ante diem, y expresion de su efecto en fuerza de orden del Sr. Conxexidor, y de lo acordado por la Ciudad en veinte y siete del proximo Enero a fin de dar cumplimiento a una orden del Sr. Dn. Lp. Antonio Fica, Fiscal de lo Real Consejo y Camara, y se leio esta inserta en papel que ha comunicado el Sr. Dn. Intendente de esta Provincia relativa a la representacion hecha por los S. Res. Dn. Matheo de Levalloz, y Dn. Salvador Vinader Corvari Rexidores Individuos de la Junta de Propios, y Arvizos de esta Dha Ciudad sobre haver suspendido en el mes proximo pasado el nombramiento de un Rexidor que entrave a relevar a uno de los dos, y que en caso de vello el primero como mas antiguo tenia que tomar otras providencias para la entrega de la obra de la Perquera de Ganizada que estava a su cargo, a cuyo fin se le viere dho Señor Fiscal declarar lo combeniente; quien enterado de todo ha resuelto que se observe en esta Dha Ciudad la alternativa prevenida por orden de doze de Julio de mil setecientos sesenta, y ocho; y que en su virtud continuando en la misma Junta el referido señor Dn. Matheo por todo el presente año elija este Ayuntamiento otro Rexidor q. releve al referido Sr. Dn. Salvador: Con lo demás que contiene

